



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 66.

Martes 24 de Octubre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Octubre de 1899.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

##### Secretaría.

Negociado 1.º

##### Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la vigente Ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia para las doce del día, 2 del próximo Noviembre, en su salón de actos, á fin de celebrar la primera sesión de este período semestral.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley antes citada.

Cáceres 23 Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 20 Octubre de 1899.  
—El Vicepresidente, José Fontán.—P. A., El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

#### Mes de Noviembre del año económico de 1899 á 1900.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial. ....	7500
2.º Servicios generales. ....	750
3.º Obras obligatorias. ....	500
4.º Cargas. ....	100
5.º Instrucción pública. ....	2500
6.º Beneficencia. ....	10000
7.º Corrección pública. ....	3000
8.º Imprevistos. ....	1000
9.º Nuevos establecimientos. ....	>
10 Carreteras. ....	>
11 Obras diversas. ....	>
12 Otros gastos. ....	1500
13 Resultados. ....	>
14 Ampliación. ....	25000
15 Movimientos de fondos ó suplementos. ....	>
16 Devoluciones. ....	>
Total general. ....	51.850

Cáceres 20 Octubre de 1899.

—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, A. Bueno.—Es copia, Joaquín M. Cerón.

#### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

##### Circular número 3.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Septiembre último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión del día de ayer y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por dichos pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra. ....	>	27
Idem de cebada de 4 kilogramos. ....	>	86
Idem de paja de 6 kilogramos. ....	>	30
Idem el litro de aceite. ....	1	10
Idem el kilo de leña. ....	>	02
Idem el idem de carbón. ....	>	05
Idem el idem de carne. ....	>	94
Idem el litro de vino. ....	>	46

Cáceres 21 de Octubre de 1899.—El Vice-Presidente, José Fontán.—El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

#### INSTITUTO PROVINCIAL de Cáceres.

##### Dirección.

##### Anuncio.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, se inserta la siguiente circular de aquella Superioridad:

«Publicados los programas de los dos primeros cursos de segunda enseñanza, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 del Real decreto de 26 de Mayo último, debiendo ajustarse á dichos programas los exámenes de asignaturas, según dispone el citado art. 12, y teniendo presente que mientras subsista la actual forma de exámenes es necesaria la distribución del programa en lecciones; esta Dirección general, para que se cumpla con exactitud lo preceptuado en el art. 12 del referido Decreto, y resolver las consultas formuladas por algunos Directores de Institutos de segunda enseñanza, ha acordado:

1.º Que los programas de que se haga uso en los exámenes contendrán únicamente las preguntas del programa oficial, sin perjuicio de la división en lecciones, requerida para dichos actos académicos.

2.º Que los Directores de Institutos de segunda enseñanza notifiquen á los respectivos claustros la anterior resolución.

Y 3.º Que para conocimiento de los alumnos se fije esta circular en el sitio acostumbrado en cada Instituto de segunda enseñanza para los anuncios oficiales.»

Cáceres 23 de Octubre de 1899.—El Director, Nicolás Carbajal.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

**AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 97**

**RELACION de las cantidades devengadas y abonadas**

Número	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.		SITUACIÓN de la Escuela.			FECHAS DE LA			
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	PROPIEDAD.	VACANTE.	INTERINIDAD.	
														90
276	Miravel	Manuel Alvarez	Elemental	206	25	51	56	90				14-8-75		
277	Idem	Juana Carretero	Idem	206	25	51	56	90				4-7-83		
278	Mohedas	Eusebio M. Sánchez	Idem	156	25	39	06	90				9-5-94		
279	Idem	Celedonia Rubio	Idem	156	25	39	06	90				23-4-87		
280	Monroy	Joaquín Alpuente	Idem	206	25	51	56	90				18-11-51		
281	Idem	Manuela Mariscal	Idem	206	25	51	56	90				22-11-65		
282	Montánchez	José Moreno	Idem	275		68	75	90				29-6-90		
283	Idem	María Jiménez	Idem	275		68	75	90				1-7-93		
284	Montehermoso	Sebastián Martín	Idem	206	25	51	56	90				1-7-95		
285	Idem	Gregoria Retortillo	Idem	206	25	51	56	90				22-8-93		
286	Idem	Adelaida Jáñez	Párvulos	150		12	50	90				13-5-80		
287	Moraleja	Adolfo Hernández	Elemental	206	25	51	56	90				2-7-95		
288	Idem	Inés Granado	Idem	206	25	51	56	90				7-2-95		
289	Morcillo	Eliodoro Crespo	Ambos sexos	62	50	15	62	90		90				16-6-96
290	Navaconcejo	José Marcos	Elemental	206	25	51	56	90				1-7-91		
291	Idem	Saturnina Iglesia	Idem	206	25	51	56	90				14-3-86		
292	Navalmoral	José Zambrano	Superior	337	50	84	37	90				23-4-63		
293	Idem	Agustín Mendo	Elemental	275		68	75	90				4-8-55		
294	Idem	Agustina García, 1. <sup>a</sup>	Idem	275		68	75	90				18-6-88		
295	Idem	Antonia Redondo, 2. <sup>a</sup>	Idem	275		68	75	90				2-3-95		
296	Idem	Jualán Marcos	Adultos	206	25	51	56	90				28-9-89		
297	Navalvillar de Ibor	Manuel Roldán	Ambos sexos	112	81	28	20	90				10-10-76		
298	Navas del Madroño	Vicente Chaparro, 1. <sup>a</sup>	Elemental	206	25	51	56	90				8-5-88		
299	Idem	Pablo Hernández, 2. <sup>a</sup>	Idem	206	25	51	56	90				6-7-91		
300	Idem	Angela Frías, 1. <sup>a</sup>	Idem	206	25	51	56	90				10-11-94		
301	Idem	Lorenza Núñez, 2. <sup>a</sup>	Idem	206	25	51	56	90				29-7-66		
302	Nuñomoral	Jesefa Sevilla	Ambos sexos	62	50	15	62	90				1-9-95		
303	Oliva	Isaac Gallego	Elemental	156	25	39	06	90				26-12-56		
304	Idem	Aleja Rodríguez	Idem	156	25	39	06	90				19-2-72		
305	Palomero	Saturia Sánchez	Ambos sexos	119	06	29	76	90				7-5-94		
306	Pasarón	Felipe Manzano	Elemental	206	25	51	56	90				12-5-94		
307	Idem	María Casado	Idem	206	25	51	56	90				4-5-93		
308	Pedroso	Julio Fernández	Idem	156	25	39	06	84		6		7-7-96		23-9-95
309	Idem	Cipriano de Alegría	Idem	156	25	39	06	90				4-3-82		
310	Peraleda de la Mata	Francisco Fernández	Idem	206	25	51	56	90				1-7-95		
311	Idem	Encarnación Moreno	Idem	206	25	51	56	90		90				20-3-96
312	Peraleda de San Román	Domingo Carbonero	Idem	206	25	51	56	90				1-5-86		
313	Idem	Francisca Vázquez	Idem	206	25	51	56	90				31-2-78		
314	Perales	Antonio Gordo	Idem	156	25	39	06	90				2-7-67		
315	Idem	María Jesús Sánchez	Idem	156	25	39	06	82				13-3-68		
316	Idem	Isabel Pardavés	Idem	156	25	39	06	90		8				23-9-96
317	Pescueza	Tomás Eleno	Idem	156	25	39	06	90				13-9-89		
318	Idem	Juana Aurea Valiente	Idem	156	25	39	06	90				7-11-74		
319	Pesga	Juan Beltrán	Ambos sexos	154	25	38	56	90				15-7-85		
320	Piedras-Albas	Juan Carretero	Elemental	156	25	39	06	90				4-12-84		
321	Idem	Ricarda Sánchez	Idem	156	25	39	06	90				24-8-95		
322	Pinofranqueado	Pedro Bueso	Ambos sexos	115	62	28	90	90				1-2-82		
323	Piornal	Luciano Ingelmo	Elemental	206	25	51	56	90				15-6-85		
324	Idem	Francisca Cuevas	Idem	206	25	51	56	90				28-6-93		
325	Plasencia	Eladio Polo, 1. <sup>a</sup>	Idem	275		68	75	90				28-8-89		
326	Idem	Felipe María Polo, 2. <sup>a</sup>	Idem	275		68	75	90				7-7-92		
327	Idem	María Arijá, 1. <sup>a</sup>	Idem	275		68	75	90				23-6-91		
328	Idem	Luisa Sánchez, 2. <sup>a</sup>	Idem	275		68	75	90				1-4-89		
329	Plasenzuela	Felipe Castro	Idem	156	25	39	06	90				2-5-96		
330	Idem	Filomena González	Idem	156	25	39	06	90				20-8-84		
331	Portaje	Félix Gil Rico	Idem	206	25	51	56	90				17-12-89		
332	Idem	María Córdova	Idem	206	25	51	56	90				1-9-61		
333	Portezuelo	Miguel Marco	Idem	156	25	39	06	90				12-6-92		
334	Idem	Baldomera Bueno	Idem	156	25	39	06	90				23-3-90		
335	Pozuelo	Diego Santaolalía	Idem	206	25	51	56	90				19-3-80		
336	Idem	María Amores	Idem	206	25	51	56	90				22-2-75		
337	Puerto de Santa Cruz	Francisco Martínez	Idem	156	25	39	06	90						1-6-96
338	Idem	Isabel Quirós	Idem	156	25	39	06	90						8-6-96
339	Rivera-Obeja	Vacante de ambos sexos						10				16-6-96		
340	Idem	Florencio Gonzalez	Ambos sexos	62	50	15	62	66						11-7-96
341	Idem	Juan Ramos						14						17-9-96
342	Riolobos	Manuel Guijo	Elemental	206	25	51	56	90				2-7-89		
343	Idem	Marcelina Gallardo	Idem	206	25	51	56	90				10-12-79		
344	Robledillo de Gata	Juan Albalá del Río	Idem	156	25	39	06	90				24-4-90		
345	Idem	Ciriaca Martín	Idem	156	25	39	06	90				31-12-73		
346	Robledillo de la Vera	Rafael Caldera	Ambos sexos	128	75	32	19	90				7-1-81		
347	Robledillo de Trujillo	Francisco de Paula Sánchez	Elemental	206	25	51	56	90				4-5-92		
348	Idem	Claudia Padilla	Idem	206	25	51	56	90				6-7-57		



# COMISIÓN PÚBLICA DE CÁCERES.

## PRIMER TRIMESTRE

Importe de los descuentos de las Escuelas de esta Provincia.

DEVENGADAS										CORRAJAS					DEBE.				
En el trimestre				Pendientes de pago de trimestres anteriores.						EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL	10 p. 100.	3 p. 100.	Vacantes.	50 p. 100.	TOTAL	10 p. 100.	3 p. 100.	Vacantes.	50 p. 100.	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
1 25	4 50	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1 25	4 50	.	.	5 75	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
1 56	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1 56	.	.	.	1 56	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
8 44	10 12	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	8 44	10 12	.	.	18 56	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
2 82	3 38	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	2 82	3 38	.	.	6 20	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
1 56	1 87	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1 56	1 87	.	.	3 43	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
2 97	3 57	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	2 97	3 57	.	.	6 54	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
.	.	.	5 16	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	5 16	
3 91	4 37	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 37	.	.	8 28	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	102 10	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	102 10	107 26	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
.	4 27	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	4 27	.	.	4 27	
3 91	.	.	6 88	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	.	.	6 88	10 79	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 85	4 63	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 85	4 63	.	.	8 48	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
2 89	3 47	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	2 89	3 47	.	.	6 36	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
6 87	8 25	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	8 25	.	.	15 12	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
3 91	.	.	77 35	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	.	.	77 35	81 26	
3 91	.	.	77 35	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	.	.	77 35	81 26	
.	.	.	6 87	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	6 87	6 87	
1 56	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1 56	.	.	.	1 56	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 91	4 69	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 91	4 69	.	.	8 60	
3 22	3 86	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	3 22	3 86	.	.	7 08	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	
5 16	6 19	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	5 16	6 19	.	.	11 35	

(Continuará.)



# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE

## CÁCERES.

### Primer trimestre de ampliación de 1898 á 1899.

CUENTA del primer trimestre de ampliación del año económico de 1898 á 1899 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	14.097 85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	88.294
Cargo.....	102.371 85
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	86.320 94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .....	16.070 91

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Rentas .....	1.131 56	410 06	1.541 62
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas .....	"	"	"
4 Repartimiento .....	302.895 77	69.566 84	372.462 61
5 Instrucción pública.....	15.415 23	"	15.415 23
6 Beneficencia.....	33.727 12	1.439 55	37.166 67
7 Ingresos extraordinarios.....	687	2.854 17	3.541 17
8 Arbitrios especiales.....	339 50	49	388 50
9 Empréstitos .....	"	"	"
10 Enagenaciones.....	"	"	"
11 Resultas .....	45.815 03	13.974 38	59.789 41
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
13 Reintegros .....	117 95	"	117 95
	402.129 16	88.294	490.423 16

#### PAGOS.

1 Administración provincial..	71.455 02	5.609 03	77.064 05
2 Servicios generales.....	12.236 10	9.633 33	21.969 43
3 Obras obligatorias.....	1.103 34	10 25	1.113 59
4 Cargas .....	766 14	"	766 14
5 Instrucción pública.....	67.557 46	943 48	68.500 94
6 Beneficencia.....	164.363 81	28.244 32	192.608 13
7 Corrección pública.....	28.661 72	2.848 81	31.510 53
8 Imprevistos .....	2.868 80	35 35	2.904 15
9 Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras .....	"	"	"
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	19.499 98	1.211 54	20.711 52
13 Resultas .....	19.418 94	4.784 83	24.203 77
14 Movimientos de fondos ó suplementos.....	"	"	"
15 Suplido al presupuesto de 1899 á 1900.....	"	33.000	33.000
Data.....	388.031 31	86.320 94	474.352 25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 2 de Octubre de 1899.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

### Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Octubre de 1899.—El Contador, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, A. Bueno.

# JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez de Noviembre á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Robledollano, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas á Rufo Cerezo García, en causa seguida en su contra por el delito de contrabando.

Pesetas.

Una casa sita en el casco del pueblo de Robledollano y su calle de San Blas; que mide nueve metros de latitud por cuatro de longitud, y linda por la derecha entrando, con otra de Isidro Sánchez Fernández; izquierda, con edificio de escuelas públicas, y espalda, con corrales de Manuela Mateos Cerezo y Juan Curiel Carrasco, apreciada en... 125

Un huerto cercado al sitio llamado de la Reyerta, de media fanega de sembradura, que linda por Saliente, con camino de Castañar de Ibor; Mediodía, con el mismo camino; Poniente, con Agustín Ruiz Muñoz, y Norte, con calle pública, apreciado en..... 70

Terreno á los Ejidos en suertes diseminadas por razón de una octava de acción á barbecho, roza y pastos, proindiviso con los demás hermanos del procesado, sin que se puedan precisar sus linderos, apreciado en..... 100

Una tierra á los Bardales en el mismo término, de cabida dos celemines de sembradura, que linda por Saliente, con José Curiel Durán; Mediodía, con Angel Carrasco Muñoz; Poniente, con Pascual Sánchez Masa, y Norte, con Antonio Mateos Ruiz, apreciada en... 10

Un horno de pan cocer en el casco de dicho pueblo y su calle de Trujillo, que linda por la derecha, con casa de herederos de Jacobo Tiera; izquierda, con cuadra de Roque Collado; espalda, con tinado de Francisco Moreno, apreciado en..... 58

Lo que se hace publico á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta se presenten en dicho día y hora en los puntos indicados; previniendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los rematantes deberán conformarse con el título de propiedad que se les dé.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—De su orden, El Secretario, Julián Rodríguez.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día nueve de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Correos, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Romualdo Ramos Orgaz, en la causa seguida en su contra por asesinato del niño José Dimas de la Fuente Llamas, y los cuales con su tasación son los siguientes:

Pesetas.

Una casa en la calle de las Eras del pueblo de Valdelacasa, señalada con el número siete, compuesta de un callejón de entrada, con cuadra y pajar en dicho callejón, linda por la derecha y espalda, con otra de Juan Santos Martín, é izquierda, con otra de Felipe Romero Barquita, tasada en... 375

Una tierra al Pilón en dicho término, linda por Saliente, con otra de Félix de la Cruz Gómez; Mediodía y Poniente, con otra de Antonio Jarillo, y Norte, con vereda de la viñona, tasada en..... 100

Otra tierra al sitio de las Mohedas en dicho término, linda por Saliente, con otra de Blas Baldanta; Mediodía, con otra de Rafael Jarillo; Poniente, otra de Gabriel Jarillo, y Norte, Eustaquio Jarillo Espuela, tasada en..... 50

Un olivar al sitio de la Hondonadilla en dicho término, que linda por Saliente, con Gil García Suelas; Mediodía, calleja de los Barreros; Poniente y Norte, con otro de don José Antonio Arcoyo, tasado en..... 50

Un huerto en término de Garvín, al sitio de la Gargantilla de zarzalejo, linda por Saliente, con tierra de Gabriel Jarillo; Mediodía, huerto de Segundo Toribio; Poniente, parte de tierra de Bernardo Fernández, camino del Castañar de Ibor en medio, y Norte, otro huerto de Antolín Fernández, tasado en..... 225

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario y las fincas que se venden no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Naval Moral de la Mata á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Fortal Llano, 39.